

**HOSPITAL DE LA VICTORIA III NIVEL
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO**

INVITACION A COTIZAR No. 7 DE 2010

APERTURA: 19 DE ENERO DE 2011 A LAS 3.00 P.M.

CIERRE: 24 DE ENERO DE 2011 A LAS 3.00 P.M.

EL HOSPITAL LA VICTORIA III NIVEL ESE, ESTA INTERESADO EN RECIBIR PROPUESTAS PARA CONTRATAR CON UNA COMPAÑÍA DE SEGUROS LEGALMENTE AUTORIZADA Y DOMICILIADA EN COLOMBIA, LOS SEGUROS REQUERIDOS PARA LA ADECUADA PROTECCIÓN DE LOS BIENES E INTERESES ASEGURABLES DE PROPIEDAD DEL HOSPITAL LA VICTORIA, O SOBRE LOS QUE TUVIERE INTERESES ASEGURABLES O SOBRE LOS CUALES SEA LEGALMENTE RESPONSABLE.

BOGOTA D.C. ENERO 18 DE 2011

TABLA DE CONTENIDO

C A P Í T U L O I . G E N E R A L I D A D E S

1 CONDICIONES GENERALES

- 1.1 Objeto de la Invitación
- 1.2 Regimen Juridico Aplicable
- 1.3 Principios
- 1.4 Condiciones y Requisitos para participar
- 1.5 Vigencia técnica de las pólizas y del contrato
- 1.6 Presupuesto estimado
- 1.7 Presentación de la propuesta
- 1.8 Causales para declarar desierta la invitacion
- 1.9 Documentos que deben anexarse a la Propuesta
- 1.10 forma de pago
- 1.11 Intermediarios

CAPÍTULO II. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

- 2.1 Procedimiento para la evaluación de las propuestas
 - 2.1.1 Análisis de la capacidad jurídica
 - 2.1.2 Análisis de la capacidad administrativa, operacional y financiera
- 2.2 Calificación de la propuesta
 - 2.2.1 Evaluación técnica
 - 2.2.1.1 Coberturas y cláusulas

2.2.1.2.2 Mínimos de Deducibles

2.2.1.3 Tiempo para el pago de Siniestros

2.2.2 evaluación económica

CAPÍTULO III

3. Especificaciones técnicas

3.1 Seguro Multiriesgo Daños Materiales

3.2 Seguro de Manejo Global Entidades Oficiales

3.3 Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual Para Clinicas y Hospitales

3.4 Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual

3.5 Seguro de Responsabilidad Civil Servidores Publicos

CAPÍTULO I

GENERALIDADES

1.1 OBJETO DE LA INVITACIÓN

El objeto de la presente invitación es contratar con una Compañía de Seguros legalmente autorizada y domiciliada en Colombia, los seguros requeridos para la adecuada protección de los bienes e intereses asegurables de propiedad del **HOSPITAL LA VICTORIA III NIVEL ESE** o sobre los que tuviese interés asegurable, o sobre los cuales sea legalmente responsable. Se informa que las pólizas de seguros que desea contratar son las siguientes:

- Multiriesgo Daños Materiales (Incluyendo Incendio y Anexos, Terremoto Temblor y/o Erupción Volcánica, Asonada Motín, Conmoción Civil o Popular y Huelga y AMIT, incluyendo terrorismo, Sustracción con Violencia, Sustracción Todo Riesgo, Equipo Eléctrico y Electrónico y Rotura de maquinaria).
- Manejo Global para Entidades Oficiales
- Responsabilidad Civil Clínicas y Hospitales
- Responsabilidad civil Extracontractual.
- Seguro de automóviles.
- Responsabilidad Civil Servidores Públicos

NOTA: El Hospital la Victoria III Nivel ESE no acepta propuestas parciales. Así mismo, se aclara que la entidad contratara sus seguros hasta agotar el valor del presupuesto.

1.2 REGIMEN JURIDICO APLICABLE

La presente invitación se orienta y rige por las normas del derecho privado, los principios generales de la contratación y cláusulas excepcionales, estipulados en la ley 80 de 1993 y las normas que la modifiquen, aclaren, adicionen o deroguen y específicamente por lo estipulado en el reglamento de contratación emanado de la junta directiva del **HOSPITAL LA VICTORIA III NIVEL ESE**, mediante acuerdo 014 de 2007.

1.3 PRINCIPIOS

El proceso de contratación se orienta por los principios de selección objetiva y transparencia y aquellos contemplados en el reglamento interno de contratación del hospital adoptado por el acuerdo 014 del 16 de agosto de 2007 emanado de la junta directiva.

1.4 CONDICIONES Y REQUISITOS PARA PARTICIPAR

1.4.1 CONDICIONES.

Podrán participar las Personas jurídicas, Consorcios o Uniones Temporales que estén legalmente autorizadas y domiciliadas en Colombia cuyo objeto social sea la prestación de seguros y no estén afectadas por el régimen de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la constitución o en la ley.

1.4.2 REQUISITOS

Además de lo anteriormente expuesto los proponentes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Deberán acreditar que la duración de la sociedad no será inferior a la duración del contrato y un año más.
- Los Proponentes deberán acreditar su existencia y representación legal mediante el certificado correspondiente expedido por la Cámara de Comercio. Esta certificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la invitación.
- No encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad de que tratan los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, y demás normas legales pertinentes.

1.5 VIGENCIA TÉCNICA DE LAS PÓLIZAS Y DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato que resulte del presente proceso, es decir la vigencia técnica de las pólizas de los seguros a contratar será por el término de Doce (12) meses, contados a partir del **1° de Febrero de 2011** a las 00:00 horas, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución.

No obstante lo anterior, la vigencia del contrato será la correspondiente al número de meses que resulte de la sumatoria de las primas propuestas por el proponente favorecido hasta que se agote el cien por ciento (100%) del presupuesto oficial asignado para la presente contratación.

1.6 PRESUPUESTO ESTIMADO.

El presupuesto estimado para el objeto de la presente invitación es de CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$145.000.000.00), según certificado de disponibilidad presupuestal No.685 de Enero 2 de 2011.

1.7 PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

LOS INTERESADOS PODRAN CONSULTAR Y RETIRAR LOS TERMINOS DE INVITACION, EN EL AREA DE CONTRATACION DEL HOSPITAL LA VICTORIA, UBICADO EN LA DIAGONAL 39 No. 3-20 Este **Y/O EN LA PAGINA WEB DE LA ENTIDAD**, A PARTIR DEL 19 DE ENERO DE 2011..

- En materia contractual el HOSPITAL LA VICTORIA III NIVEL ESE se rige por el manual de contratación (acuerdo 014 de 2007) y las normas del derecho privado, sujetándose a la jurisdicción ordinaria a las normas sobre la materia.
- Fijación de avisos. Los avisos de esta invitación a cotizar se fijaran en la pagina WEB del HOSPITAL LA VICTORIA III NIVEL ESE (www.esevictoria.gov.co)
- Entrega de ofertas: Las ofertas serán depositadas en la urna ubicada en la sede administrativa del hospital, desde las 8 a.m hasta las 3 p.m del día 24 de Enero de 2011
- El plazo de ejecución del objeto a contratar esta programado para un periodo de UN (1) año.
- La propuesta deberá ser firmada por el representante legal y con su presentación declara bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna causal de incompatibilidad para presentar la oferta y para contratar. (ANEXO No. 1)

1.8 CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTA LA INVITACION

El **HOSPITAL LA VICTORIA III NIVEL ESE** podrá declarar desierta la presente contratación,

- Cuando no se presente propuesta alguna.
- Cuando ninguna propuesta se ajuste a los pliegos de condiciones.

1.9 DOCUMENTOS QUE DEBEN ANEXARSE A LA PROPUESTA.

- Carta de presentación de la oferta, debidamente firmada.
- Poder otorgado por el Representante Legal de la sociedad proponente en el que se indiquen las facultades conferidas, cuando él mismo no suscriba la propuesta.
- Certificado de Existencia y Representación Legal de la sociedad proponente expedido por la Cámara de Comercio, con una antelación no mayor de treinta (30) días calendario a la fecha de apertura de la presente Invitación y en el que manifieste que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año mas.
- Certificado expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, en el cual la autoriza para operar como Compañía de Seguros y certifica los ramos de seguros aprobados para su comercialización, con una antelación no mayor de treinta (30) días calendario a la fecha de apertura de la presente invitación.
- Póliza de seriedad de la propuesta por el diez por ciento (10%) del valor de la propuesta. Con una vigencia de treinta (30) días contados a partir del cierre de la presente invitación.

- Balance general y estado de pérdidas y ganancias del proponente a 31 de diciembre de 2009 debidamente firmado por Contador Público Titulado y Revisor Fiscal.
- Los Proponentes deberán determinar y anexar el cálculo del margen de solvencia y patrimonio técnico correspondiente al 31 de Diciembre de 2009 según los parámetros establecidos por la Superintendencia Financiera de Colombia, tanto en función de primas como de siniestro.

El Hospital se reserva la facultad de solicitar los documentos formales que consideren necesarios y que no impliquen modificación o corrección de las propuestas, así mismo podrá solicitar por escrito una vez cerrada la invitación y dentro del periodo de evaluación de las propuestas, aclaraciones y explicaciones sobre puntos dudosos de las ofertas sin que por ella pueda el proponente adicionar o modificar las condiciones o características de su oferta.

1.10 FORMA DE PAGO.

Las primas que generen los contratos objeto de la presente invitación, se pagarán mediante cuenta de cobro debidamente aprobada por el HOSPITAL LA VICTORIA, dentro de los sesenta (60) días siguientes la fecha de entrega de las respectivas pólizas.

1.11 INTERMEDIARIOS.

Los proponentes deben tener en cuenta que **el HOSPITAL LA VICTORIA III NIVEL ESE** tiene como intermediario a la firma FORTIUS S.A. Corredores de Seguros.

1.12. INSPECCIÓN DE LOS RIESGOS.

Las Compañías de Seguros que deseen hacer un reconocimiento a los predios de la Entidad deberán presentarse en la OFICINA DE LA GERENCIA ADMINISTRATIVA del **HOSPITAL LA VICTORIA III NIVEL ESE** a las 8:a.m. del día 21 de enero de 2011. **Esta visita es Obligatoria.**

CAPÍTULO II

2. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

2.1 PROCEDIMIENTO PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

2.1.1 ANÁLISIS DE LA CAPACIDAD JURÍDICA

El análisis de los documentos jurídicos solicitados en el numeral 1.7 no da derecho a la asignación de puntaje, pero éste conducirá a determinar si el oferente es hábil o no para participar en la invitación.

2.1.2 ANÁLISIS DE LA CAPACIDAD ADMINISTRATIVA, OPERACIONAL Y FINANCIERA

El análisis de los documentos financieros solicitados en el numeral 1.7 no da derecho a la asignación de puntaje, pero este conducirá a determinar si el oferente es hábil o no para participar en la licitación.

2.3 CALIFICACIÓN DE LA PROPUESTA

Para la calificación de las propuestas se tendrán en cuenta los siguientes criterios, los cuales se analizarán y compararán sobre un total de 1000 PUNTOS:

No.	Criterio	Puntaje Máximo	
2.2.1	<i>Evaluación Técnica</i>	700	
2.2.1.1	Coberturas y Cláusulas		400
	Todo Riesgo Daños Materiales		200
	Manejo Global		50
	Responsabilidad Civil extracontractual clínicas y hospitales		50
	Responsabilidad Civil Extracontractual		50
	Automóviles		50
2.2.1.2.	Deducibles		200
2.2.1.2.1	Porcentaje de deducibles		100
2.2.1.2.2	Mínimos de Deducibles		100
2.2.1.3	Atención, trámite y tiempo para el pago de siniestros		100
2.2.2	<i>Evaluación económica</i>	300	
Total		1000	

La adjudicación se hará al proponente que presente la mejor propuesta íntegramente considerada.

2.2.1 EVALUACIÓN TÉCNICA

Para cada ramo se asignará el puntaje indicado en los cuadros de ponderación matemática precisa y detallada. Anexo No. 3

La evaluación técnica de las propuestas se efectuará sobre un máximo de setecientos (700) puntos, distribuidos así:

2.2.1.1 Coberturas y Cláusulas

Se otorgará un puntaje máximo de 400 puntos a la propuesta que cumpla con todas los requisitos exigidos para cada uno de los ramos licitados y cuyo puntaje se ha distribuido en el cuadro anterior. Las demás se calificarán en forma proporcional.

2.2.1.2 DEDUCIBLES

2.2.1.2.1 Porcentaje de Deducibles

Se otorgarán 100 puntos al proponente que presente su oferta sin aplicación de porcentaje, en caso contrario se asignaran los puntos, según el rango en que se ubique en la tabla que se detalla a continuación

APLICABLES SOBRE EL VALOR DE LA PÉRDIDA

Rango de deducible	Porcentaje de puntuación
0%	100
De 0,1% hasta 5.0%	60
De 5,1% hasta 10,0%	40
De 10,1% hasta 15,0%	20
Mas del 15,1%	0

Para las ofertas que presenten deducibles aplicables sobre valor asegurado o valor asegurable, se aceptará únicamente para los amparos de AMIT, incluyendo Actos Terroristas y para Terremoto Temblor y/o Erupción Volcánica y su evaluación se efectuará de la siguiente manera:

En el caso que se apliquen sobre el valor asegurado, el puntaje obtenido será disminuido en un 30%

En el caso que se apliquen sobre el valor asegurable, el puntaje obtenido será disminuido en un 50%

2.2.1.2.2 MÍNIMOS DE DEDUCIBLES

Se otorgarán 100 puntos al proponente que presente su oferta sin aplicación de deducible mínimo, en caso contrario se aplicará el puntaje, según el rango en que se ubique en la siguiente tabla:

Rangos	Puntuación
Sin mínimo	100
Más de 1 SMMLV hasta 1.5 SMMLV	80
Más de 1.5 SMMLV hasta 2 SMMLV	70
Más de 2 SMMLV hasta 2.5 SMMLV	50
Más de 2.5 SMMLV	0

NOTA 1. SMMLV (SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES) o su equivalente en pesos colombianos

No se aceptará deducible alguno en el ramo de automóviles y deducibles para cajas menores en el ramo de manejo global, y celulares o similares, por lo tanto el proponente que aplique algún porcentaje o un mínimo de deducible para estos ramos no se evaluará dicho ramo.

Para acceder al puntaje los deducibles propuestos deben ser calificados dentro de los rangos que otorgan calificación, tanto porcentualmente como en salarios mínimos mensuales legales vigentes.

2.2.1.3 TIEMPO PARA EL PAGO DE SINIESTROS

Se otorgarán 100 puntos al proponente que oferte el menor tiempo para el pago de siniestros, partiendo de la fecha en que El HOSPITAL LA VICTORIA III NIVEL ESE acredite su derecho ante el asegurador. De acuerdo con la siguiente tabla.

TIEMPO PARA PAGO (DIAS)	PUNTOS
30 días - Mas	0
29 días – 25 días	20
24 días – 20 días	40
19 días – 15 días	60
14 días – 10 días	80
Menos de 10 días	100

2.2.2 EVALUACIÓN ECONÓMICA

El precio más bajo tendrá el máximo puntaje (300 puntos), definiendo como tal la sumatoria de las primas por cada uno de los ramos solicitados, expresadas en la propuesta, a los demás se les aplicara la siguiente formula:

$$\frac{\mathbf{M.V.O \times 300}}{\mathbf{V.P.E.}} = \mathbf{PUNTAJE}$$

Donde:

M.V.O. = Menor valor oferta económica presentada

V.P.E. = Valor de la propuesta evaluada

2.3 CRITERIOS PARA DIRIMIR EMPATES

En el evento de presentarse empate entre dos o más de los proponentes, **EL HOSPITAL LA VICTORIA**, procederá al desempate de la siguiente manera:

- Se adjudicará la presente contratación a la propuesta de haya obtenido el mayor puntaje en la evaluación técnica.
- Si persiste el empate, se adjudicará a la propuesta que haya obtenido el máximo puntaje en la evaluación económica.
- Si persiste el empate, se adjudicará a la propuesta que tenga los mejores estados financieros, especialmente en exceso de margen de solvencia.

CAPÍTULO III

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El oferente deberá presentar una propuesta para el amparo de los bienes e intereses patrimoniales del HOSPITAL LA VICTORIA, de tal modo que queden cubiertos por pólizas de seguro, con las características que se establecen a continuación.

3.1 SEGURO MULTIRIESGO DAÑOS MATERIALES

SECCION I

TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES

OBJETO DEL SEGURO

Amparar los bienes muebles e inmuebles propiedad del HOSPITAL LA VICTORIA III NIVEL ESE, o por los que sea legalmente responsable, contenidos dentro de los predios ubicados dentro de su radio de acción, contra cualquier tipo de pérdida material súbita y accidental, siempre y cuando no se encuentre expresamente excluida en las condiciones generales y particulares de la póliza.

AMPARO BASICO

Todo riesgo, daño material, físico o accidental y que hagan necesaria la reparación o reposición de los bienes afectados incluidos pero no limitados a: Incendio y amparos adicionales de la póliza tradicional, Sustracción con y sin violencia, Sustracción todo riesgo, Todo riesgo Equipo Eléctrico y Electrónico y Rotura de maquinaria, así como los que sufran los bienes asegurados por cualquier causa no excluida expresamente, sea que dichos bienes se encuentren en uso o inactivos y estén dentro o fuera de los predios, incluidos Los Actos Mal Intencionados de Terceros, Terrorismo y Terremoto. Temblor y/o Erupción Volcánica.

AMPAROS Y CLÁUSULAS OBLIGATORIAS

GRUPO No. 1

SECCION I INCENDIO Y/O RAYO

- Amparos tradicionales (Básico, explosión, Extended Coverage, Daños por agua, Daños por anegación)
- Terremoto, temblor y/o erupción volcánica al 100% del valor asegurado.
- Asonada, motín, conmoción civil o popular y huelga al 100% del valor asegurado

- Actos mal intencionados de Terceros Incluyendo Terrorismo al 100% del valor asegurado
- Daños a Calderas u otros aparatos generadores de vapor por su propia explosión
- Incendio y/o Rayo en aparatos Eléctricos (Incendio inherente) hasta \$100.000.000.
- Índice Variable del 10%
- Rotura de Vidrios Interiores y Exteriores \$ 100.000.000

SECCION II SUTRACCION

- Hurto Calificado (Todos los Bienes)
- Todo riesgo sustracción (Equipos internos de las ambulancias, equipos médicos, odontológicos, de laboratorio, de ingeniería, campo, de comunicación fijos y móviles, dineros y títulos valores, obras de arte y demás bienes no detallados específicamente, incluyendo la cobertura de Asonada y Terremoto).

SECCION III EQUIPO ELECTRICO Y ELECTRONICO

- Todo Riesgo Amparos Tradicionales
- Hurto Simple y Calificado Hasta el 100% de los bienes asegurados
- Terremoto, temblor y/o erupción volcánica al 100% del valor asegurado.
- Asonada, motín, conmoción civil o popular y huelga al 100% del valor asegurado
- Actos Mal Intencionados de Terceros Incluyendo Terrorismo al 100% del valor asegurado
- Equipos Mviles y Portatiles

SECCION IV ROTURA DE MAQUINARIA

Cobertura Básica que incluye:

- Acción directa de la energía eléctrica
- Acción indirecta de la electricidad atmosférica
- Impericia, Negligencia, descuido y sabotaje individual
- Errores de diseño, defectos de fabricación
- Explosión física y química
- Incendio interno, explosión química interna, caída directa de rayo
- Bombas sumergidas y bombas para pozos profundos
- Inundación y enlodamiento
- Amparo para pérdida de contenidos
- Maquinaria y Equipo bajo tierra
- Cobertura para cadenas, cintas y bandas transportadoras
- Falta de agua en las calderas u otros aparatos generadores de vapor
- Tempestad, granizo, heladas, deshielo.

- Rotura debido a fuerza centrífuga
- Cuerpos extraños que se introduzcan en los bienes asegurados o los golpeen
- Falta de agua en calderas y aparatos de vapor, explosión física.

COBERTURAS ADICIONALES PARA INCENDIO, SUSTRACCION, EQUIPO ELECTRICO Y ELECTRONICO Y ROTURA DE MAQUINARIA

- Rotura de Vidrios
- Remoción de escombros
- Hurto Simple

CLAUSULAS OBLIGATORIAS

- Actos de autoridad
- Amparo automático para edificios y contenidos que por error u omisión no se hayan informado al inicio del seguro
- Ampliación aviso de siniestro 30 días
- Arbitramento o cláusula compromisoria
- Cláusula de 72 horas para Terremoto
- Conocimiento de los riesgos
- Definición de bienes
- Derechos sobre el Salvamento
- Designación de Ajustadores
- Errores u omisiones no intencionales
- Errores y omisiones no intencionales
- Experticio técnico
- Flete aéreo
- Labores y materiales
- Modificaciones a favor del asegurado
- Movilización de bienes
- Pago de la indemnización directamente a contratistas y proveedores
- Revocación de la póliza 90 días

CALUSULAS ADICIONALES

- Amparo Automático de nuevos bienes
- Anticipo de Indemnización
- Bienes bajo cuidado, tenencia, control y custodia
- Bienes fuera de edificios
- Gastos adicionales
- Gastos de extinción del siniestro hasta el 100% de los gastos demostrados.
- Gastos extraordinarios por tiempo extra, trabajo nocturno y trabajo en días feriados.

- Gastos de preservación de bienes hasta el 100% del valor demostrado
- Gastos para demostrar la ocurrencia y cuantía del siniestro
- Honorarios profesionales
- Movilización de bienes
- No aplicación de demérito por uso
- No-aplicación de demérito tecnológico
- No-tasación o inventario
- Portadores externos de datos
- Reposición o reemplazo
- Restablecimiento automático del valor asegurado por pago de siniestro
- Traslado temporal de bienes

DISTRIBUCION DE BIENES Y VALORES ASEGURADOS

SEGURO DE INCENDIO Y ANEXOS

EDIFICIO	4.899.487.720
CONTENIDOS MUEBLES Y ENSERES	472.285.808
MAQUINARIA Y EQUIPO	75.000.000
MERCANCIAS EN ALMACEN Y/O BODEGA	600.000.000
TOTAL	\$6.046.773.528

SEGURO DE SUSTRACCIÓN

CONTENIDOS MUEBLES Y ENSERES	472.285.808
MAQUINARIA Y EQUIPO	75.000.000
SUSTRACCION TODO RIESGO	140.000.000
MERCANCIAS EN ALMACEN Y/O BODEGA	600.000.000
TOTAL	\$687.285.808

SEGURO DE EQUIPO ELECTRICO Y ELECTRÓNICO

EQUIPOS DE PROCESAMIENTO ELECTRICOS Y ELECTRONICOS EN GENERAL	12.325.509.692
EQUIPOS MOVILES Y PORTATILES	133.144.329
TOTAL	\$12.458.654.021

SEGURO DE ROTURA DE MAQUINARIA

EQUIPOS HOSPITALARIOS	75.000.000
-----------------------	------------

GRUPO II

3.2 SEGURO DE MANEJO GLOBAL ENTIDADES OFICIALES

OBJETO DEL SEGURO:

Amparar las perdidas causadas por los empleados de manejo o sus reemplazantes cuyos cargos y obligaciones implique menoscabo de los fondos y bienes del **HOSPITAL LA VICTORIA III NIVEL ESE.**

AMPAROS OBLIGATORIOS:

- Alcances fiscales
- Delitos contra la administración publica
- Gastos de reconstrucción de cuentas
- Gastos de rendición de cuentas
- Costos de reconstrucción de archivos

AMPAROS ADICIONALES

- Pérdidas por personal no identificado
- Manejo de Caja Menor

CLÁUSULAS OBLIGATORIAS

- Compensación
- Ampliación del aviso de siniestro a 60 días
- Cláusula de protección bancaria
- Conocimiento del riesgo
- Costos en juicios y Honorarios profesionales
- Definición de Trabajador o Empleado.
- Designación de ajustadores
- Modificación a cargos
- Pérdidas por Empleados de firma especializada, incluyendo contratistas independientes y personas con contrato de prestación de servicios
- Reclamación Directa
- Restablecimiento automático del valor asegurado por pago de siniestro.
- Revocación de la póliza 60 días

CLAUSULAS ADICIONALES

Amparo automático de nuevos cargos con 60 días de aviso

Amparo automático para cargos que por error u omisión no se hayan informado a la aseguradora

Anticipo de indemnización

Actos de autoridad

Empleados temporales, empleados con contrato de prestación de servicios

Errores, omisiones e inexactitudes no intencionales

Gastos para demostrar la ocurrencia y cuantía del siniestro

LÍMITE DE VALOR ASEGURADO: \$ 80.000.000.00.

Cargos: De 50 a 100 Cargos

3.3 SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL PARA CLINICAS Y HOSPITALES

OBJETO DEL SEGURO:

Amparar los perjuicios patrimoniales que sufra el **HOSPITAL LA VICTORIA III NIVEL ESE** por el pago de las indemnizaciones en que pueda resultar civilmente responsable por la muerte o lesiones a personas o daños causados a terceros, por de la responsabilidad civil profesional medica derivada de la prestación del servicio de salud, dentro del territorio Colombiano.

AMPAROS OBLIGATORIOS

- Predios, labores y operaciones incluyendo la responsabilidad civil profesional Medica en que incurra el asegurado relacionada con la prestación de los servicios de salud.
- Responsabilidad civil. daños morales sublimitado hasta \$50.000.000, por evento / vigencia.
- Gastos judiciales \$10.000.000 evento \$30.000.000 vigencia
- Gastos médicos \$20.000.000 por evento y \$ 100.000.000 por vigencia
- Daños Extrapatrimoniales (proponer alternativa por evento y vigencia)

AMPAROS ADICIONALES

- Gastos judiciales (proponer alternativa por evento y vigencia)
- Gastos médicos (proponer alternativa por evento y vigencia)
- Daños Extrapatrimoniales (proponer alternativa por evento y vigencia)

CLAUSULAS OBLIGATORIAS

- Restablecimiento del valor asegurado por pago de siniestro
- Arbitramento o Cláusula Compromisoria
- Conocimiento del Riesgo

CLAUSULAS ADICIONALES

- Cancelación de la póliza 90 días para todos los amparos
- Errores, omisiones e inexactitudes no intencionales
- Amparo automático de nuevos predios, operaciones y/o actividades.

LÍMITE ASEGURADO: \$800.000.000.

3.4 SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

OBJETO DEL SEGURO:

Amparar los perjuicios patrimoniales que sufra el **HOSPITAL LA VICTORIA III NIVEL ESE** por el pago de las indemnizaciones en que pueda resultar civilmente responsable por la muerte o lesiones a personas o daños materiales causados a terceros en el desarrollo normal de sus actividades y operaciones.

AMPAROS OBLIGATORIOS

- Predios, labores y operaciones
- Gastos judiciales
- Gastos médicos \$5.000.000 por persona y \$ 50.000.000 por evento/vigencia
- Actividades deportivas, sociales y culturales dentro o fuera de los predios
- Alimentos y bebidas
- Avisos, vallas y letreros dentro y fuera de los predios.
- Operaciones de cargue y descargue bienes y mercancías, incluyendo aquellos de naturaleza azarosa o inflamable
- Participación del asegurado en Ferias y exposiciones Nacionales y Eventos relacionados con su objeto social
- Posesión y uso de depósitos, tanques y tuberías ubicados o instalados en los predios del asegurado.
- Propietarios, arrendatarios y poseedores
- Responsabilidad Civil por Incendio o Explosión
- Restaurantes, casinos y campos deportivos
- Uso de armas de fuego por parte de vigilantes y funcionarios y errores de puntería

AMPAROS ADICIONALES

- Responsabilidad civil de vehículos no propios en exceso del límite contratado en la póliza de automóviles (Proponer Alternativa Por Evento Y Vigencia)
- Responsabilidad Civil Patronal (Proponer Alternativa Por Evento Y Vigencia)
- Responsabilidad civil Parqueaderos (Proponer Alternativa Por Evento Y Vigencia)
- Responsabilidad Civil Cruzada (Proponer Alternativa Por Evento Y Vigencia)
- Bienes Bajo cuidado tenencia y control
- Contratistas y subcontratistas independientes (Proponer Alternativa Por Evento Y Vigencia)

CLAUSULAS OBLIGATORIAS

- Restablecimiento del valor asegurado por pago de siniestro
- Errores e inexactitudes diferentes a la prestación del servicio de salud
- Renovación automática
- Ampliación aviso de siniestro a 60 días
- Arbitramento o Cláusula Compromisoria
- Asistencia Jurídica en Procesos civiles y penales
- Bienes bajo cuidado, tenencia, control y custodia
- Cancelación de la póliza 90 días para todos los amparos
- Conocimiento del Riesgo
- Designación de ajustadores
- Experticio Técnico
- Extensión de amparos (actos u omisiones cometidos por el personal al servicio del asegurado, en el desempeño de sus funciones dentro o fuera del país.
- Honorarios profesionales (Abogados, contadores, peritos y revisores, Hasta el 100% de los gastos demostrados)
- Modificaciones a favor del Asegurado
- No aplicación de deducible a gastos médicos, gastos suplementarios y responsabilidad patronal.

CLAUSULAS ADICIONALES

- Amparo automático de nuevos predios, operaciones y/o actividades.
- Anticipo de Indemnización, con la sola demostración de la ocurrencia del siniestro (presentar alternativa)
- Errores, omisiones e inexactitudes no intencionales
- Indemnización por clara evidencia sin que exista previo fallo judicial
- Responsabilidad civil profesional del área o actividades meramente administrativas

VALORES ASEGURADOS

- **Limite de valor asegurado \$300.000.000.**

3.5 SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PUBLICOS

OBJETO DEL SEGURO:

Amparar bajo las condiciones de la póliza de Servidores Públicos, los perjuicios causados a terceros y **HOSPITAL LA VICTORIA III NIVEL ESE**, a consecuencia de actos incorrectos, culposos, reales o presuntos, imputables a uno o varios funcionarios que desempeñen los cargos aquí asegurados, en el ejercicio de sus respectivas funciones como servidores públicos, así como los perjuicios por responsabilidad fiscal y gastos en que incurran para su defensa.

COBERTURAS

- Responsabilidad por Detrimentos Patrimoniales sufridos por el Estado o por Terceros.
- Gastos y costos de defensa.
- Perjuicios de los cuales los asegurados sean responsables por haber cometido actos incorrectos.
- Responsabilidad por perjuicios o faltantes de los cuales los asegurados sean responsables por haber cometido actos para los cuales se siga o debiera seguir un juicio de responsabilidad fiscal.
- Gastos y costos judiciales por honorarios profesionales en que incurran los asegurados para defenderse de cualquier proceso civil, disciplinario, administrativo o penal en su contra por investigaciones adelantadas por cualquier organismo oficial.
- Perjuicios causados a terceros por la responsabilidad civil de funcionarios asegurados.
- Perjuicios patrimoniales causados por los cuales se siga o se debiera seguir un juicio con responsabilidad fiscal.
- Los gastos y costos judiciales por honorarios profesionales
- Cauciones Judiciales.
- Aclaración de amparo de todas las personas que hayan ocupado, ocupen o lleguen a ocupar los cargos asegurados.
- Selección de abogado por parte de los funcionarios

AMPAROS ADICIONALES

- Extensión de amparo a cualquier funcionario de la Entidad
- Extensión de cobertura para los funcionarios asegurados, por dos años después del retiro de la Entidad, cuando esta decida cancelar o no renovar la póliza
- Perjuicios causados a terceros por la responsabilidad civil de funcionarios asegurados.

CLAUSULAS OBLIGATORIAS

- Restablecimiento del valor asegurado por pago de siniestro
- Anticipo de Indemnización, con la sola demostración de la ocurrencia del siniestro (presentar alternativa)
- Bienes bajo cuidado, tenencia, control y custodia
- Cancelación de la póliza 90 días para todos los amparos

- Conocimiento del Riesgo
- Designación de ajustadores
- Experticio Técnico
- Cancelación de la póliza 90 días

CLAUSULAS ADICIONALES

- Errores, omisiones e inexactitudes no intencionales
- Bienes bajo cuidado tenencia y Control
- Anticipo de Indemnización
- Definición de servidor público

LÍMITE DE VALOR ASEGURADO: \$200.000.000.oo

PERSONAL ASEGURADO

GERENTE
 SUBGERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
 PROFESIONAL ESPECIALIZADA RECURSOS FISICOS
 JEFE OFICINA JURIDICA
 PROFESIONAL ESPECIALIZADA RECURSOS FISICOS
 TESORERO
 RESPONSABLE DE PRESUPUESTO
 SUBGERENTE DE SERVICIOS DE SALUD
 CUENTA CAJA MENOR
 JEFE DE OFICINA ASESORA DE PLANEACION
 CONTADOR
 TECNICO OPERATIVO DE ALMACEN

TOTAL CARGOS ASEGURADOS 12

3.6 SEGURO DE AUTOMOVILES

OBJETO DEL SEGURO

Amparar los daños y/o pérdidas que sufran los vehículos de propiedad del **HOSPITAL LA VICTORIA III NIVEL ESE**, o por los que sea legalmente responsable, o aquellos daños a bienes o lesiones o muerte a terceros que se causen.

RIESGOS AMPARADOS

- Responsabilidad Civil Extracontractual 200/2000/400 Millones
- Pérdida Total por Daños
- Pérdida Parcial por Daños
- Pérdida Parcial o Total por Hurto o Hurto Calificado
- Terremoto, Temblor y/o Erupción Volcánica
- No aplicación de deducibles para todos los amparos
- Amparo patrimonial
- Gastos de transporte por perdidas totales
- Asistencia Jurídica en Proceso Penal (Opción 3)
- Asistencia Jurídica en Proceso Civil
- Asistencia en Viaje

AMPAROS ADICIONALES

- Accidentes Personales al conductor

CLÁUSULAS OBLIGATORIAS

- Actos de Autoridad.
- Arbitramento o Cláusula Compromisoria
- Vehículos bajo cuidado, tenencia, control y custodia
- Conocimiento del Riesgo
- Derechos sobre el salvamento.
- Designación de Ajustadores
- Designación de Concesionarios por marcas, para la atención de siniestros
- Errores, omisiones e inexactitudes no intencionales
- Experticio Técnico
- Gastos de Grúa
- Modificaciones a favor del asegurado.
- No inspección para vehículos nuevos.
- Pagos de responsabilidad civil con base en manifiesto de culpabilidad.
- Pagos de pérdidas totales por reposición o reemplazo.
- Primera opción de compra del salvamento para el asegurado.

- Reposición o reemplazo para pérdidas totales.
- Revocación de la póliza 90 días.

CLAUSULAS ADICIONALES

- Amparo automático de nuevos accesorios y equipos, con 90 días de aviso
- Amparo automático de nuevos vehículos sean cero (0) kilómetros o usados, con 90 días de aviso.
- Amparo automático para accesorios y equipos que por error u omisión no se hayan informado al inicio del seguro.
- Ampliación del aviso de siniestro
- Anticipo Indemnización del (proponer alternativa)
- Opción de reposición o reparación del vehículo y no indemnización en dinero a conveniencia del asegurado

DISTRIBUCION DE BIENES Y VALORES ASEGURADOS

1.	Ambulancia marca Ford, modelo 1995, estilo F 350, MT 5800 C.C 4X2, Placas OIB-372 Motor AJF3SP14557, Chasis AJF3SP14557 Codigo Fasecolda: 03012003	VR. ASEGURADO \$16.000.000.
2.	Camioneta Ambulancia marca Nissan, modelo 2006 Estilo New Urvan ABM MT 3000CC, Placas OBG-081 Motor ZD30026405k, Chasis JN1MG4E25Z01714154 Codigo Fasecolda: 06406086	 \$68.000.000.
3.	Camioneta Ambulancia marca Toyota, modelo 2006 Estilo Land Cruiser FZJ75 MT 4500CC, Placas OBG-126 Motor 1FZ0675251, Chasis 8XA31UJ7969502751 Codigo Fasecolda: 09006060	 \$76.500.000.
4.	Camioneta Chevrolet, modelo 1997 Estilo Rodeo 2.6 L, MT 2600CC, 4X4, Placas OBE-107 Motor 511806, Chasis UCS17GWL97101105 Codigo Fasecolda: 01606052	 \$16.300.000.

ANEXO No. 1
CARTA DE REMISIÓN DE LA PROPUESTA:

(Modelo para presentar en papelería del proponente)

Señores
XXXXX XXXXXX Carrera XXX No XXX-XXX
XXXXXXXX, XXXXX.

Referencia: Invitación No. ____ de 2011

El suscrito _____ identificado con la cédula de ciudadanía _____ expedida en _____, obrando como representante legal de _____, presentó propuesta para participar en la Invitación pública citada en referencia, abierta por esa Entidad, para contratar los seguros requeridos para la adecuada protección de los bienes e intereses asegurables de su propiedad o sobre los que tuviese interés asegurable, o sobre los cuales sea legalmente responsable, así como los seguros de vida de sus funcionarios y pensionados, ciñéndose al pliego de condiciones y a las especificaciones técnicas solicitadas.

Esta oferta es válida por sesenta (60) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre de la Invitación, comprometiéndome por lo tanto a aceptar y firmar un contrato que comprenda la totalidad o parte de los riesgos asegurados, con concordancia con esta propuesta.

Me comprometo, en caso de resultar favorecido con la adjudicación del contrato, a legalizar el mismo dentro de los plazos establecidos por el HOSPITAL LA VICTORIA III NIVEL ESE y a mantener los precios consignados en la propuesta.

El valor total de la propuesta asciende a la suma de _____ (\$ _____) M/cte.

El término de la validez de la presente propuesta es de sesenta días (60) días, contados a partir del cierre de la Invitación.

Manifiesto bajo la gravedad de juramento que no existe ningún tipo de inhabilidad o incompatibilidad de las previstas en la ley, que impidan presentar propuesta y/o celebrar contratos con el Hospital LA VICTORIA. Igualmente declaro que en caso de sobrevenir alguna inhabilidad me haré responsable frente al HOSPITAL LA VICTORIA III NIVEL ESEy ante terceros, por los perjuicios que se ocasionen, y me comprometo a no ceder el contrato sin previa autorización escrita del Hospital LA VICTORIA, o si ello no fuere posible, renunciaré a su ejecución.

Certifico bajo la gravedad del juramento que (la persona natural o jurídica que represento) se encuentra a paz y salvo (ó, me encuentro a paz y salvo) por concepto de aportes al I.S.S, Caja de Compensación Familiar y Sena.

Declaro así mismo que ninguna persona o entidad distinta a las aquí nombradas tiene interés en esta propuesta ni en el contrato que como consecuencia de ella llegare a celebrarse y, por consiguiente, solo compromete al firmante.

Se señala como dirección a donde se puede remitir las notificaciones relacionadas con esta Invitación la siguiente:

Nombre o Razón Social del proponente.

Dirección:-----

Ciudad:-----

Atentamente,

(Firmas autorizadas)

ANTEFIRMA.

ANEXO No. 3
PONDERACION MATEMATICA
HOSPITAL DE LA VICTORIA
SEGURO TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES

DETALLE	PUNTAJE
COBERTURAS ADICIONALES	100
Rotura de Vidrios	30,00
Remoción de escombros	30,00
Hurto Simple	40,00
SUBTOTAL	100,00
CLAUSULAS ADICIONALES	100,00
Amparo Automático de nuevos bienes	5,00
Anticipo de Indemnización	10,00
Bienes bajo cuidado, tenencia, control y custodia	5,00
Bienes fuera de edificios	5,00
Gastos adicionales	5,00
Gastos de extinción del siniestro hasta el 100% de los gastos demostrados.	5,00
Gastos extraordinarios por tiempo extra, trabajo nocturno y trabajo en días feriados.	5,00
Gastos de preservación de bienes hasta el 100% del valor demostrado	5,00
Gastos para demostrar la ocurrencia y cuantía del siniestro	5,00
Honorarios profesionales	5,00
Movilización de bienes	5,00
No aplicación de demérito por uso	10,00
No-aplicación de demérito tecnológico	5,00
No-tasación o inventario	5,00
Portadores externos de datos	5,00
Reposición o reemplazo	5,00
Restablecimiento automático del valor asegurado por pago de siniestro	5,00
Traslado temporal de bienes	5,00
SUBTOTAL	100,00
TOTAL	200,00

MANEJO GLOBAL

DETALLE	PUNTAJE
COBERTURAS ADICIONALES	30
Pérdidas por personal no identificado	15,00
Manejo de Caja Menor	15,00
Subtotal	30,00
CLAUSULAS ADICIONALES	20
Amparo automático de nuevos cargos con 60 días de aviso	3,00
Amparo automático para cargos que por error u omisión no se hayan informado a la aseguradora	3,00
Anticipo de indemnización	3,00
Actos de autoridad	2,00
Empleados temporales, empleados con contrato de prestación de servicios	3,00
Errores, omisiones e inexactitudes no intencionales	3,00
Gastos para demostrar la ocurrencia y cuantía del siniestro	3,00
SUBTOTAL	20,00
TOTAL	50,00

SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL CLINICAS Y HOSPITALES

DETALLE	PUNTAJE
COBERTURAS ADICIONALES	30
Gastos judiciales (proponer alternativa por evento y vigencia)	10,00
Gastos médicos (proponer alternativa por evento y vigencia)	10,00
Daños Extrapatrimoniales (proponer alternativa por evento y vigencia)	10,00
Subtotal	30,00
CLAUSULAS ADICIONALES	20
Cancelación de la póliza 90 días para todos los amparos	5,00
Errores, omisiones e inexactitudes no intencionales	10,00
Amparo automático de nuevos predios, operaciones y/o actividades	5,00
SUBTOTAL	20,00
TOTAL	50,00

SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

DETALLE	PUNTAJE
COBERTURAS ADICIONALES	30
Responsabilidad civil de vehículos no propios en exceso del límite contratado en la póliza de automóviles (Proponer Alternativa Por Evento Y Vigencia)	4,00
Responsabilidad Civil Patronal (Proponer Alternativa Por Evento / Vigencia)	4,00
Responsabilidad civil Parquederos (Proponer Alternativa Por Evento / Vigencia)	4,00
Responsabilidad Civil Cruzada (Proponer Alternativa Por Evento / Vigencia)	4,00
Bienes Bajo cuidado tenencia y control	10,00
Contratistas y subcontratistas independientes (Proponer Alternativa Por Evento Y Vigencia)	4,00
Subtotal	30,00
CLAUSULAS ADICIONALES	20
Amparo automático de nuevos predios, operaciones y/o actividades.	3,00
Anticipo de Indemnización, con la sola demostración de la ocurrencia del siniestro (presentar alternativa)	5,00
Errores, omisiones e inexactitudes no intencionales	3,00
Indemnización por clara evidencia sin que exista previo fallo judicial	5,00
Responsabilidad civil profesional del área o actividades meramente administrativas	4,00
SUBTOTAL	20,00
TOTAL	50,00

SEGURO DE AUTOMOVILES

DETALLE	PUNTAJE
COBERTURAS ADICIONALES	30
Accidentes Personales al conductor	30,00
Subtotal	30,00
CLAUSULAS ADICIONALES	20
Amparo automático de nuevos accesorios y equipos, con 90 días de aviso	3,00
Amparo automático de nuevos vehículos sean cero (0) kilómetros o usados, con 90 días de aviso.	3,00
Amparo automático para accesorios y equipos que por error u omisión no se hayan informado al inicio del seguro.	3,00
Ampliación del aviso de siniestro	3,00
Anticipo Indemnización del (proponer alternativa)	5,00
Opción de reposición o reparación del vehículo y no indemnización en dinero a conveniencia del asegurado	3,00
SUBTOTAL	20,00
TOTAL	50,00